18631 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de delimitación del entorno de protección de la plaza de toros de Valencia.*

Considerando que por Real Decreto 2431/1983, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), se declaró monumento histórico artístico, de carácter nacional, la plaza de toros de Valencia;

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Arquitectónico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9.° de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, la Dirección General del Patrimonio Artístico ha resuelto:

Primero.–Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la plaza de toros de Valencia.

El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.–Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Tercero.–Dar traslado de esta Resolución a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19, en relación con el 11, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Artístico.

Cuarto.–Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.–Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 24 de mayo de 1993.–El Director general del Patrimonio Artístico, José Morera Buelti.

ANEXO I

Motivación de la delimitación propuesta

El criterio general seguido para la delimitación de entornos de protección de bienes de interés cultural consiste en incluir en el área de protección los siguientes elementos urbanos:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo, tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio público que el BIC y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aun no teniendo una situación de inmediatez con el BIC, afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

ANEXO II

Area de protección

A) Descripción literal de la delimitación:

Origen: Encuentro de la alineación este de la calle de Bailén con la alineación norte de la calle de Játiva.

Sentido: Sentido horario.

Línea delimitadora: Desde el origen continúa por la alineación norte de la calle de Játiva hasta la alineación este de la calle de Ruzafa, continuando por la misma hasta la alineación norte de la calle General San Martín y recorre la misma hasta la alineación este de la calle Castellón, por la que continúa hasta la primera medianera del edificio chaflán con la calle Alicante, entrando por la misma y recorriendo las traseras de los edificios de la manzana que dan a la calle Alicante, saliendo por la medianera del último que da a la calle Segorbe y recorriendo la fachada de la misma. Por la fachada sur del edificio cruza la calle Alicante y recorre la línea sur de cubiertas de andenes de la estación del Norte hasta la alineación este de la calle de Bailén y recorre la misma hasta el origen.

B) Delimitación gráfica:

Se adjunta plano para su publicación.

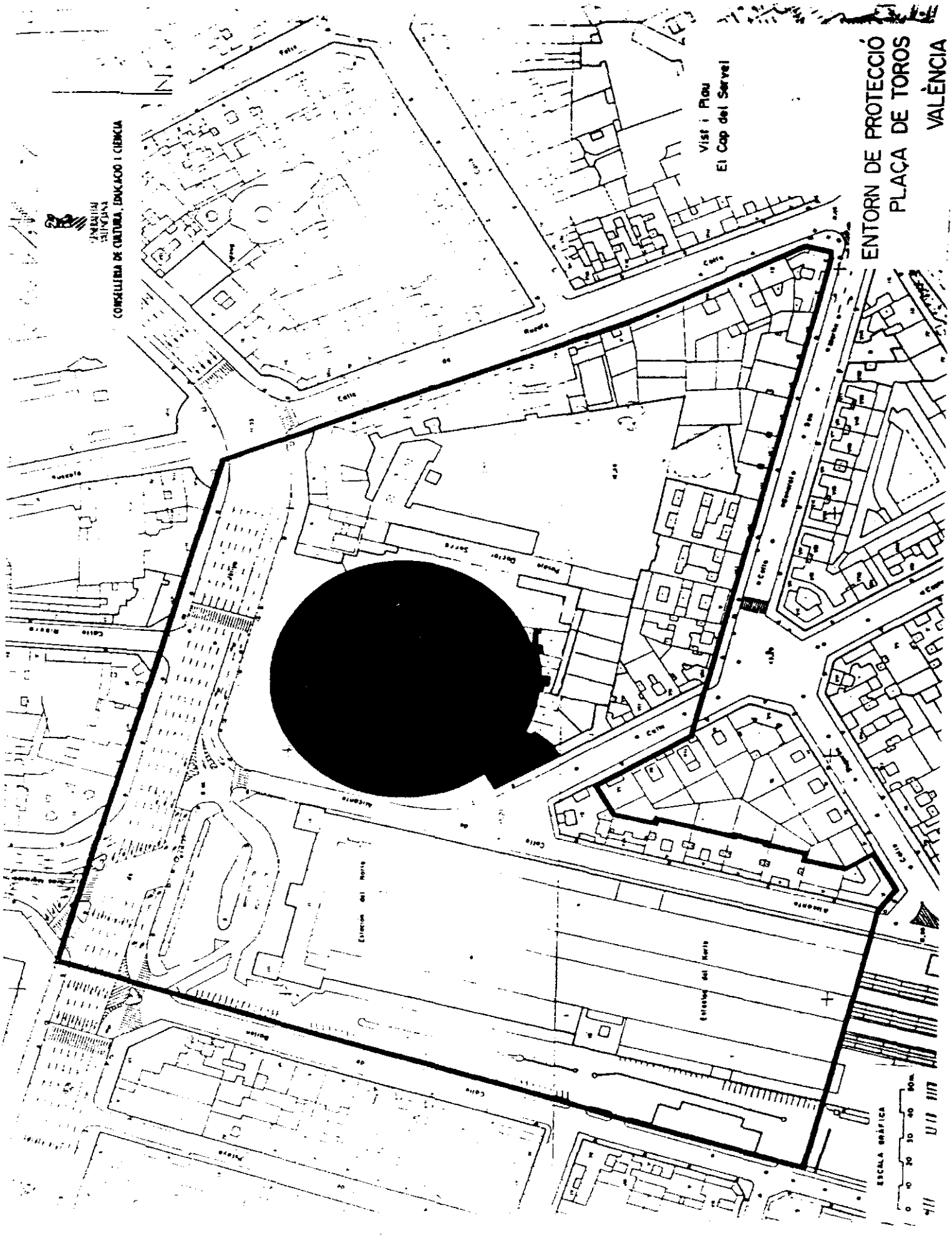
ENTORN DE PROTECCIÓ
PLAÇA DE TOROS
VALÈNCIA
Vist i Plau
El Cap del Serval
CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIO I CIENCIA
N
ESCALA GRÁFICA